



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretario cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Suscripcion abierta en la Secretaria de este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

Pesetas céts.

Suma anterior... 1803 15

(Se continuará)

Presupuestos-Circular.

Como apesar de las prevenciones hechas por medio de este periódico oficial á los Ayuntamientos de la provincia á fin de que remitan sus respectivos presupuestos ordinarios para el próximo año económico, son todavia muchos los que descansan en su no desmentida morosidad y eluden el cumplimiento de tan inexcusable deber, contrayendo una responsabilidad gravisima, he dispuesto recordar por última vez este importante servicio á los Alcaldes, cuyos

pueblos se espresan á continuacion advirtiéndoles que expediré indispensablemente comisiones de apremio si en el improrogable término de seis dias no han cumplido la obligacion de que se trata.

Segovia 16 de Junio de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Pueblos que se citan.

Calabazas, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Lastras de Cuellar, Mala de Cuellar, Navas de Oro, Pinarnegrito, Remondo, San Cristobal de Cuellar, San Martin y Mudrian, Torreadrada, Valtiendas, Villaverde de Iscar, Zorzuela del Pinar, Estebanvela, Madriguera, Armuña, Coca, Labajos, Montejo de Arévalo, Muñozpedro, Villacastin, Aldea del Rey, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, La Lósa, Navas de San Antonio, Ontoria, Ortigosa del Monte, Otero Herreros, Roda, Santiuste de Pedraza, San Cristóbal de Segovia, Turégano, Valseca, Yanguas, Castillejo de Mesleón, Condado de Castilnovo, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Puebla de Pedraza, Sigüero y Sigüeruero.

Vigilancia.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid en oficio de fecha de ayer me dice lo siguiente:

A consecuencia de una comunicacion falsificada que con fecha 30 de Mayo último se hace aparecer que partia de este Gobierno civil y se dirigió al de la provincia de Avila ha sido puesto en libertad á su llegada al pueblo de Adanero, por el Señor Gobernador de dicha provincia el penado Ramon Diaz Gimenez que

procedente y con pliego cerrado del Juzgado de primera instancia de Ubeda, era conducido por tránsitos de la Guardia civil á la Coruña, habiendo ingresado como transitorio en la Carcel de esta Corte el 24 del mes citado, y salido para el punto de su destino en 28 del mismo mes.

Por lo tanto ruego á V. S. se sirva ordenar la busca y captura del indicado preso, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Señor Gobernador civil de Avila.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad precedan á su busca y captura.

Segovia 13 de Junio de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO DE RENTAS ESTANCADAS.

Subasta.

La Direccion general del ramo anuncia en la Gaceta de Madrid, núm. 153 del dia 4 del actual la siguiente.

«Por Real órden fecha 21 del pasado se autoriza á esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública que se celebrará en el local de esta Direccion el dia 10 de Julio próximo á la una de la tarde 2.050 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterias durante el año económico de 1878-79, bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego que estará

de manifiesto en el Negociado de Administracion de Loterias de este centro directivo, á donde podrán acudir los interesados que deseen examinarlo; debiendo los que presenten proposiciones adaptarlas al modelo que aparece al final de dicho pliego, el cual se inserta á continuacion.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 7 de Junio de 1878.

—El Jefe de la Administracion, Bernardo Lopez Quintana.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., enterado del anuncio inserto en..., número..., fecha..., para adquirir en subasta pública 2.050 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas Estancadas para el servicio de Loterias en el año económico de 1878-79 y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho periodo, se compromete á entregar las referidas 2.050 resmas al precio de..., (en letra) pesetas..., céntimos y las demás que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.ª aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 12 de Abril de 1878.

Presidencia del Sr. D. Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Quintas.

Presentes en caja el Sr. Diputado D. Valentin Sanchez de Toledo y demás personas llamadas á intervenir por las disposiciones legales, la Comision se ocupó de las incidencias siguientes.

Orubia. Benito Cano Garcia, número 2, no se presentó, remitiéndose nuevo certificado de seguir enfermo y en su vista se acordó rogar el Sr. Gobernador pase á reconocerle el Subdelegado de Medicina del Partido é informe acerca del resultado.

Labajos. Claudio Garcia Gomez, núm. 7, no se presentó ni tampoco el Comisionado del Ayuntamiento y en su vista se acordó rogar al Sr. Gobernador de la provincia reclame al de Avila su presentacion é imponer á la Corporacion municipal la multa de 15 pesetas con conminacion de mayor rigor sino se presenta el Comisionado el 26 del actual.

Duruelo. Fernando Herrero Sanz, soldado con recurso pendiente, tampoco justificó haber muerto uno de sus dos únicos hermanos en funcion del servicio y la Comision acordó prorogar el plazo hasta el dia 10 de Mayo próximo.

Valleruela de Sepúlveda. Lorenzo Garcia de Barrio, núm. 1.º alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de sexagenario pobre, se presentó y confesados por el Comisionado los requisitos de la escepcion, pero no presentando espediente se acordó darle plazo para que lo verifique hasta el diez de Mayo próximo.

Santo Tomé del Puerto. Prudencio Gonzalez y Gonzalez, núm. 4, adscrito á la Reserva con recurso pendiente de justificar que su único hermano llamado Pedro servia por su suerte en el Ejército, lo hizo por medio de certificado y se acordó pedir su baja.

Id. Francisco Manzanares Sanz, número 2, procedente del segundo reemplazo de 1875 soldado con recurso pendiente no habiéndose presentado el suplente del interesado, se acordó prorogar el juicio hasta el dia 26 del actual.

Revenga. No habiéndose presentado el Comisionado del Ayuntamiento con el suplente de Cesáreo Eladio Tapias, soldado con recurso pendiente, se acordó aplazar el juicio hasta el 15 del actual é imponer á aquella Corporacion la multa de 15 pesetas.

Castrillo de Sepúlveda. Venancio Rodrigo Lope, núm. 4, declarado soldado con recurso pendiente, presentó

certificado acreditativo de servir por su suerte en el Batallon Cazadores de Júcaro su único hermano Higinio, la Comision acordó citar á los Comisionados del Ayuntamiento é interesados para el dia 10 de Mayo próximo.

Riaza. Santos Herrero Gonzalez, núm. 25, de primera edad y sujeto á espediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en aquel y pasase á Caja.

Id. Pablo Gonzalez Romanillos, núm. 19, tambien de primera edad y sujeto á espediente de prófugo, se presentó voluntariamente y la Comision acordó se sobreseyese en dicho espediente y que pasase á Caja.

Segovia. Mariano de la Cruz, número 4, de primera edad y sujeto á espediente de prófugo, se presentó voluntariamente, y se acordó se sobreseyese en aquel, pasase á Caja é ingresando en ella, se pidiese la baja del suplente.

Fuentepelayo. José Serrano Medialdea, núm. 19, de primera edad hijo de padre pobre y soldado con recurso pendiente de acreditar que su único hermano servia por su suerte en el Ejército y habiéndolo justificado, se acordó declararle esceptuado, pedir su baja y que ingresase el suplente.

Id. Lino San Juan Mayor, núm. 4, del segundo reemplazo de 1875, alegó ser hijo de viuda pobre á quien ayudaba á mantener y la Comision en vista de los espedientes presentados en pró y contra de la escepcion alegada y considerándola acreditada se acordó declararles esceptuado.

Nava de la Asuncion. Mariano Herranz Garcillan, núm. 13, del segundo reemplazo de 1875 insistió en una reclamacion respecto á Francisco Rico Ajo, núm. 17, de segunda edad que adujo por primera vez en el Ayuntamiento el dia 9 del actual y la Comision acordó desestimarla por estemporánea y que pasase á Caja; obtuvo en ella la talla de 1,557 y reclamado por el Señor Diputado de la misma tuvo lugar ante la Comision y resultando con 1,540 fué declarado soldado.

Marazuela. Gabino Sastre Hernandez, núm. 1.º que no se habia presentado por hallarse enfermo, lo hizo y la Comision acordó pasase á Caja é ingresando en ella se pidiese la baja del suplente.

El resultado de las operaciones de Caja del dia de hoy ha sido el ingreso de los siguientes.

Soldados para el cupo del Ejército activo.

Segovia.

Mariano de la Cruz.

Marazuela.

Gabino Sastre Hernandez.

Fuentepelayo.

Pedro Vaca Herrero.

Nava de la Asuncion.

Mariano Herranz Garcillan.

Reclutas disponibles.

Riaza.

Pablo Gonzalez Romanillas.

Redenciones. Presentada carta de pago por Gabino Sastre Hernandez, número 1.º de Marazuela acreditativa de haber consignado en la Administracion económica las dos mil pesetas para redimirse del servicio militar, la Comision acordó espedirle el oportuno certificado de libertad.

Bernuy de Coca. Luis Martin Martin, núm. 3, sujeto á espediente de prófugo acreditó servir voluntariamente en el Ejército y la Corporacion acordó se sobreseyese en aquel.

Anaya. Andrés Ayuso Garcillan, único alistado, acreditó servir voluntariamente en el Ejército y la Comision acordó quedar enterada.

Navafria. Leandro Heredero Hernandez, núm. 7, pendiente de entrega por enfermo, se acordó en vista de certificado facultativo su presentacion con el comisionado del Ayuntamiento para el dia 26 del actual.

Reemplazo de 1877.

Nava de la Asuncion. Juan Moreno Francisco Galindo, núm. 3, para el reemplazo del Ejército del año último. Revocado por la Superioridad el fallo en cuya virtud se le declaró soldado, la Comision acordó pedir su baja y que ingresase el suplente y en su virtud ingresó Justo Alvaro Sanz del segundo reemplazo de 1875.

Aldeanueva del Monte. Gabino Barahona Arranz, núm. 1.º de primera edad para el reemplazo del Ejército del año pasado, en virtud de revocacion del fallo por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion fué entregado en Caja y se acordó pedir la baja del suplente.

Prádena. Reclamado por el primer Jefe del Batallon Cazadores de Alfonso XII certificado espresivo de los particulares que concurrieron en la declaracion de Vicente San Juan Hernandez responsable al 2.º reemplazo de 1875, la Comision acordó fuese espedido.

Espinar. Tambien á solicitud de D. Remigio Sebastian se acordó espedir certificado acreditativo de que Rafael Mateo Gerónimo, soldado en el reemplazo del año pasado ha debido ser baja desde el 15 de Marzo próximo pasado en que ingresó en Caja el mozo á quien suplía.

Prádena. Vista una solicitud de Paulino Lobo en queja de haber sido incluido su hijo político Mariano Rubio Gil, ingresado en Caja por el cupo correspondiente al pueblo en el reemplazo del Ejército de 1877 en el sorteo de Ultramar, se acordó manifestarle no es el asunto de las atribuciones de la Comision y que puede dirigirse con su pretension al Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza.

Madrid. En virtud de orden del Ilmo. Sr. Director General de Administracion trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, la Comision provincial acordó se formen y remitan

los días 1.º y 16 de cada mes, los estados detallados de entrega de soldados del actual reemplazo.

Consumos.

Solicitada autorizacion para el establecimiento de la venta esclusiva al por menor de los artículos de consumo sobre que autoriza este arbitrio la legalidad vigente por los Ayuntamientos de:

Cantimpalos, Campo de Cuellar, Aldea del Rey, Zarzuela del Pinar, Ituro, Valledado, Aldealengua de Pedraza, Labajos, Gallegos, Orotia, Torrecaballeros, Pinarejos, Paradinas, Marugan, Mozoncillo, Mignotañez, Fuente el Olmo de Iscar, Etreros, Cedillo de la Torre, Fuente de Santa Cruz, Valverde, Fuentemilanos, Villoslada, Otero de Herreros, Revenga, Saugarcía, Fuenterrebollo, Martín Miguel, Bernardos, Tolocirio, Anaya, Vegas de Matute, Martín Muñoz de las Posadas, Turégano, Marazoleja, Fresneda de Cuellar, Zarzuela del Monte, Carbonero el Mayor, Aragoneses, Collado Hermoso, Narros, Fuentepelayo, Cuesta, Armuña, Madrona, Navas de San Antonio, Monterrubio y Remondo.

La Comision provincial en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 433 de la Instruccion de consumos, acordó remitir los respectivos espedientes al Sr. Jefe de la Administracion económica de la provincia para que se sirva informar sobre los mismos.

Solicitada tambien autorizacion para el establecimiento de la venta esclusiva al por menor de los mismos artículos de consumos por los Ayuntamientos de Villaverde de Iscar, Navalmanzano, Lastras del Pozo, Juarros de Riomeros, Torreiglesias, Adrados, Mata de Cuellar, Valseca, Marazuela, Chañe, Zamarramala, Bercial y Cubillo.

Pero no habiendo remitido la copia certificada del acta en que aquel Ayuntamiento y asociados de dichos pueblos acordaron aquel arbitrio, la Comision provincial acordó reclamarlas á los respectivos Alcaldes.

Cuellar. Visto el espediente promovido por el Ayuntamiento en solicitud de autorizacion para el establecimiento de la venta esclusiva al por menor del ramo de aceite y la oposicion formulada por D. Luis Gomez y otros siete vecinos la Comision acordó que al remitir el espediente á informe á la Administracion económica se pregunte á la Corporacion municipal las causas que existen y haya tenidas presentes para acordar dicho arbitrio.

Sepúlveda. Pedida por el Ayuntamiento autorizacion para establecer igualmente la venta esclusiva del ramo de sal, se acordó manifestarle no es posible acceder á su pretension.

Propios.

Pinaregrillo. Solicitada por el Ayuntamiento autorizacion para enajenar pequeñas partidas de terreno sobrantes de la via pública, se acordó manifestarle que si los terrenos de que se trata son de los comprendidos en la regla primera del artículo 85 de la Ley

Comision provincial de Segovia.

OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en la carretera de puente Oñez y su trozo 3.º durante la 1.ª quincena de Mayo de 1878.

CLASES.	NOMBRES	Dias.	Jornal.		TOTAL
			Pesetas	Pesetas	
Ayudante.....	D. Federico Palacios.....	14	»	»	»
Atregador....	Pedro Barrero.....	12	3 25	39	
Empedrador...	Francisco Casado.....	8	3	24	
Idem.....	José Dominguez.....	7	3	21	
Idem.....	José Dueñas.....	7	2 50	17 50	
Idem.....	José Alonso.....	4 1/2	2 50	11 25	
Peon.....	Victoriano Beques.....	13	1 75	22 75	
Idem.....	Alejandro Monterrubio.....	13	1 75	22 75	
Idem.....	Pascual Monterrubio.....	12	1 75	21	
Idem.....	Enrique de Andrés.....	10	1 75	17 50	
Idem.....	Santos Martin.....	8 1/2	1 75	14 43	
Idem.....	Miguel Torres.....	11 1/2	1 75	20 12	
Idem.....	Antonio Rodriguez.....	12	1 75	21	
Idem.....	Agustin Hernangomez.....	7 3/4	1 75	13 56	
Idem.....	Simon Barrero.....	6 1/2	1 50	9 75	
Idem.....	Manuel Garcia.....	9 1/2	1 50	14 25	
Idem.....	Alejandro Arteaga.....	8	1 50	12	
Idem.....	Santiago Maroto.....	7	1 50	10 50	
Idem.....	Juan Garcia.....	12	1 50	18	
Idem.....	Joaquin Barrero.....	2	1 50	3	
Idem.....	Agustin Lobo.....	8	1 50	12	
Idem.....	Manuel Torres.....	2	1 50	3	
Idem.....	Pedro Mateos.....	2	1 25	2 50	
Idem.....	Felipe Chamorro.....	10 1/2	1 25	13 12	
Idem.....	Teodoro Herranz.....	11	1 25	13 75	
Idem.....	Juan Gonzalez.....	10	1 25	12 50	
Idem.....	Juan Alvarez.....	10 1/2	1 12	11 76	
Idem.....	Bernabé Maroto.....	10	1	10	
Idem.....	Martin Gonzalez.....	8	1 12	8 96	
Suma de jornales.....			420	95	

Recibos.

Satisfecho á D. Antonio Ortega, empadronado en Segovia, segun cédula personal núm. 357, por valor de dos docenas de espueñas terreras con borde, segun expresa el recibo núm. 1.º..... 18

Idem á D. José Macías, id. en id., segun id. núm. 1401, por la conduccion de herramienta de Segovia al puente Oñez, segun id. id. número 2..... 4

Idem á D. Manuel Torres, id. en Tabladillo, segun id. id. núm. 26, por la conduccion de herramientas desde puente Oñez al pueblo de Etreros, segun id. id. núm. 3..... 3

Idem á D. Santos Martin, id. en Muñopedro, segun id. núm. 141, por valor de machacar 25 metros cúbicos al tamaño de primera y segunda capa, segun id. id. núm. 4..... 25

Idem á D. Pedro Herrero, id. en Etreros, segun id. id. núm. , por la compostura de varias herramientas, segun id. id. núm. 5..... 16 25

Idem al mismo por el machaqueo de nueve metros cúbicos al tamaño de primera y segunda capa, segun id. id. núm. 6..... 9

Idem á D. Claudio Estéban, id. en id. segun id. núm. 24, por valor de componer seis carretillas y hacer 24 estacas, segun id. id. núm. 7..... 10

Suma de los recibos..... 85 25

Resúmen.

Importan los jornales.....	420 95
Id. los recibos.....	85 25
Total general.....	506 20

Asciende esta nómina de jornales y recibos á las figuradas 506 pesetas 20 céntimos. Etreros 15 de Mayo de 1878.—El Ayudante encargado, Federico de Palacios.—V.º B.º: El Director de caminos de la provincia, Manuel Gonzalez del Valle.—Es copia: Palacios.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 85 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.—Salvador María sanz, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

RELACION de las Carpetas de Denda amortizable al 2 por 100 que existen en la Caja de esta Administracion económica, procedentes de documentos presentados para su conversion.

Carpetas procedentes de décimos de Títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.

Número de las Carpetas.	PRESENTADOR.	Importe. Pesetas.
5	D. Estanislao Marañon.....	504
21	Antonio de la Calle.....	500
73	Eusebio Guedan.....	504
100	Julian Herran Monjas.....	500
101	Andrés de las Monjas.....	500
102	Leoncio Herranz.....	500
416	Antonio Santa Maria.....	504
117	Vidal Martin.....	500
118	El mismo.....	500
430	Primo Aparicio.....	500
164	Lino Herrero.....	774
181	Eusebio Sigüero.....	504
182	El mismo.....	504
183	Leon Martin.....	500
204	Federico Medina.....	500
208	Lino Herrero.....	540
209	Leon Martin.....	4000
226	Ventura Matesanz.....	500
228	Andrés Fernandez Castro.....	1000
234	El mismo.....	500
236	Juan Gonzalez.....	500
257	Mariano Herrero.....	500
258	Mariano Martinez.....	1000
239	Luciano Herrero.....	500
241	Juan Gonzalez.....	500
243	Lino Herrero.....	500
257	Gregorio Santos.....	500
265	Juan Garcia de la Morena.....	2324

Carpetas procedentes de intereses de Inscripciones nominativas.

Número de las Carpetas.	PRESENTADOR.	Importe. Pts. céts.
39	D. Cipriano Revilla.....	2044 60
46	Acisclo Arribas.....	765 66

Los interesados comprendidos en esta relacion pueden presentarse á recibir los Títulos que les corresponden, con la Carpetas-resguardo que obra en su poder, esperando lo realicen en el término de 15 dias, á contar desde la fecha. Segovia 7 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Bernardo L. Quintana.

Alcaldia constitucional de Segovia.

Don Mariano Llovet Castelo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Segovia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las subastas anunciadas para los dias 22 de Mayo último y 7 del actual para el arrendamiento de los impuestos sobre cada res que se degüelle en el matadero de esta ciudad y casas particulares, por todo el año económico de 1.º de Julio próximo á fin de Junio de 1879, se anuncia otra nueva para el dia 18 del corriente y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 8.850 pesetas, y para la mejora del 10 por 100 el dia 19 del mismo en igual sitio y hora.

Quien quisiere acudir con sus proposiciones en los dias y horas señalados, les serán admitidas siendo arregladas á las condiciones establecidas para el remate, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora del remate.

Segovia 12 de Junio de 1878.—Mariano Llovet.

En casa de D. Pedro Romero Gilsanz, detrás de la cárcel de esta ciudad, se venden Bonos del Tesoro, se toma papel del Empréstito al 31 por 100, Carpetas de Inscripciones del 80 por 100 á precios de cotización, y atrasos del Clero á precios corrientes. Toma letras y cede sobre varias plazas de España.

Centro general de negocios de Lino Herrero, Plaza Mayor, núm. 29.

En esta Agencia se paga toda clase de papel del Estado, incluso Carpetas de intereses de inscripciones, diez décimas novenas partes, residuos y recibos del empréstito de 175.000.000 de pesetas; 25 céntimos de real, mas que el que mas lo pague.

Segovia 20 de Abril de 1878.—Lino Herrero.

A voluntad de su dueño se vende la Posada titulada del Gallo, situada en la calle de San Francisco. La persona que desee comprarla puede pasar á tratar de ajuste con Elias Martinez, posada de Caballeros, Segovia.

Seg.: imp de Oudero, Real 40 y 49.